CVE-DOGC-B-26280098-2026

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

Resolución OAC/ADM/2087/2026, de constitución de una bolsa de trabajo para proveer temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones en la Oficina Antifraude de Cataluña

Antecedentes

Resolución OAC/ADM/1030/2026, por la cual se hace público un proceso de selección para crear una bolsa de empleo que cubra temporalmente los puestos de trabajo de técnico/a base de Análisis e Investigación en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria 2026-03).

Puntuación total del procedimiento y propuesta de resolución de la convocatoria (convocatoria 2026-03) realizada por la Comisión de Selección en las sesiones del 15, 17 y 18 de septiembre de 2026.

Fundamentos Jurídicos

El artículo 38 de los Estatutos del Régimen Interno y del Gobierno del Parlamento de Cataluña (ERGI) establece que los funcionarios públicos interinos pueden ser nombrados para cubrir temporalmente los puestos que deben ser definitivamente ocupados por funcionarios de carrera, para cubrir puestos en lugar de funcionarios de carrera que disfrutan del derecho a reservar, y también, en caso de situaciones urgentes, para la acumulación de tareas o para aplicar programas estrictamente temporales.

En la misma línea, el artículo 10 del texto revisado de la Ley Básica del Estatuto de los Empleados Públicos, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados temporalmente para desempeñar funciones propias de los funcionarios de carrera, cuando, entre otras circunstancias, hay vacantes cuando no es posible cubrirlos por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, la sustitución temporal de personas con titularidad por el tiempo estrictamente necesario, la ejecución de programas temporales por un máximo de tres años o el exceso o acumulación de tareas por un máximo de 9 meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

De acuerdo con el artículo 57.1 de la ERGI, la selección del personal interino debe garantizar los principios de mérito, capacidad y visibilidad.

En ejercicio de las competencias que me confieren el artículo 8 y el acuerdo de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, sobre la Oficina Antifraude de Cataluña, y los artículos 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, sobre la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

Primero. Crear la bolsa de empleo para cubrir temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de Análisis e Investigaciones en la Oficina Antifraude de Cataluña, ordenados de mayor a menor puntuación, según la siguiente lista de candidatos:

1. Martorell de Caralt, Victoria***3396**

2. Catasús Lajas, Roser***0997**

3. Pitton Denegri, María Victoria***2777**

4. Herranz Salinero, Maria Carmen ***8924**

5. Álvarez Castro, José Luis ***1037**

CVE-DOGC-B-26280098-2026

6. Arnau Arias, Núria ***4539**

7. Vives Mercader, Gemma ***5068**

8. Ruiz Ovejero, Irene ***8687**

9. Trepat Creus, Laia ***3357**

10. Forné i Puig, Montserrat ***6537**

Segundo. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 7 de octubre de 2026

Josep Tomàs Salàs Darrocha

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(26.280.098)